



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0484** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura

20 MAY 2015

VISTO: El Contrato N° 010-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de setiembre del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de setiembre de 2014, Informe N° 036-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING.NCABQ de fecha 12 de mayo del 2015, el Informe N° 218-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2015, el Informe N° 219-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de mayo de 2015, el Informe N° 582 -2015/GRP-440010-440011 de fecha 18 de mayo de 2015, relacionados con la Conformación de Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEP. RUTA PI-111: EMP. PE-02ª (DV. HUANCABAMBA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE-HIGUERON EMP. PE-3N 8DV. HUARMACA: TRAMO EMP. PE-02A) /DV. HUANCABAMBA – KM 00+000) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE- EL HIGUERON (KM. 18+000)", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de setiembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 010-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Ingeniero VICTOR HUGO MEDINA CIUDAD, con el objeto de ejecutar el Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEP. RUTA PI-111: EMP. PE-02ª (DV. HUANCABAMBA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE-HIGUERON EMP. PE-3N 8DV. HUARMACA: TRAMO EMP. PE-02A) /DV. HUANCABAMBA – KM 00+000) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE- EL HIGUERON (KM. 18+000)", por un monto contractual de Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/90,000.00) y con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, con fecha 22 de setiembre de 2014, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin ninguna observación respecto a la disponibilidad del terreno.

Que, en el Cuaderno de Servicio, mediante Asiento N° 49 del Responsable Técnico del Servicio, con fecha 25 de abril de 2015, se señala que se ha culminado con el total de las metas programadas en los términos de referencia y que el trabajo culminará el 27 de abril de 2015, para lo cual solicita a la Supervisión la verificación y posterior recepción del Servicio.

Que, en el Cuaderno de Servicio, mediante Asiento N° 45 del Supervisor del Servicio, se indica que con fecha 28 de abril de 2015, se verifica la culminación de las metas del Servicio, por lo que se considera como fecha real de término del Servicio, el día Lunes 27 de abril de 2015. Por lo cual, se tramitará la recepción del Servicio, tal como lo solicita el Responsable Técnico en el Asiento N° 49 de fecha 25 de abril de 2015.

Que, mediante Informe N° 036-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING.NCABQ de fecha 12 de mayo del 2015, el Supervisor del Servicio solicita al Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, la Conformación del Comité para la recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEP. RUTA PI-111: EMP. PE-02ª (DV. HUANCABAMBA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE-HIGUERON EMP. PE-3N 8DV. HUARMACA: TRAMO EMP. PE-02A) /DV. HUANCABAMBA – KM 00+000) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE- EL HIGUERON (KM. 18+000)", de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° 010-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR y en el ítem 12.00 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS Indicando que "(...) con asiento N° 49 de fecha 25 de abril de 2015 el Responsable Técnico del Servicio, solicita la recepción del mismo, indicando que la ejecución del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0484** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura

20 MAY 2015

servicio culminó el 27 de abril de 2015 luego de haberse ejecutado el 100% de las actividades indicadas en cuadro inserto del referido informe”.

Que, mediante el Informe N° 218-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 13 de mayo de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos se designe a los profesionales correspondientes que conformaran el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio, por haber sido éste culminado al 100% en la ejecución de sus partidas según Términos de Referencia por el Ingeniero VICTOR HUGO MEDINA CIUDAD.

Que, mediante Informe N° 219-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de mayo de 2015 el Jefe (e) de la Dirección de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se emita el acto resolutorio para la recepción del servicio; proponiendo al personal que conformará el Comité de Recepción del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEP. RUTA PI-111: EMP. PE-02ª (DV. HUANCABAMBA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE-HIGUERON EMP. PE-3N 8DV. HUARMACA: TRAMO EMP. PE-02A) /DV. HUANCABAMBA – KM 00+000) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE- EL HIGUERON (KM. 18+000)”, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 582 -2015/GRP-440010-440011 de fecha 18 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Legal, señala que teniendo en cuenta la Información técnica alcanzada por la Dirección de Caminos resulta necesario se designe a los servidores que conformaran el COMITE DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

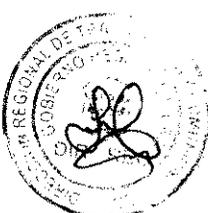
Que, siendo esto así, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEP. RUTA PI-111: EMP. PE-02ª (DV. HUANCABAMBA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE-HIGUERON EMP. PE-3N 8DV. HUARMACA: TRAMO EMP. PE-02A) /DV. HUANCABAMBA – KM 00+000) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE- EL HIGUERON (KM. 18+000)”,

Que, estando a lo informado por los documentos del VISTO, y con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEP. RUTA PI-111: EMP. PE-02ª (DV. HUANCABAMBA) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE-HIGUERON EMP. PE-3N 8DV. HUARMACA: TRAMO EMP. PE-02A) /DV. HUANCABAMBA – KM 00+000) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE- EL HIGUERON (KM. 18+000)”, relacionado al Contrato 010-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de setiembre de 2014, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0484** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura

20 MAY 2015

Presidente: Ing. Niva Azucena Ramírez Peña .
Primer Miembro: CPC. Francisco Jara Berrú.
Segundo Miembro: Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú

Presidente Suplente: Ing. Ronald Carrión Aponte
Primer Miembro suplente: Bach. Dº. Oscar Castillo Sojo
Segundo Miembro Suplente: Ing. Wilser Alberto Briones Vargas



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Ingeniero VICTOR HUGO MEDINA CIUDAD en su domicilio sito: JR. MARTE N° 241 – URB. SAN ROQUE – SURCO – LIMA y a los miembros del Comité designados.

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SANCHEZ DIEZ
Director Regional